# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

### **ORDENANZA Nº 14588.-**

### VISTO:

El Expediente Nº OE-3941-U-2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Nº 10653, sancionada el 07 de diciembre del año 2006, promulgada tácitamente, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que surgen de la Mensura Particular de los Lotes 10 y 11 de la Manzana 63 y Lote 10 de la Manzana 64, Chacra 172 del Barrio Provincias Unidas, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 3796-2041/2005, a favor de los ocupantes individualizados en la referida ordenanza.

Que por aplicación de la referida ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Enrique Daniel Urrutia, DNI Nº 14.761.483, y la señora Noemí Jara, DNI Nº 13.533.073, el inmueble identificado como Lote 11a de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral Nº 09-20- 060-0993-0000, con una superficie de 210m² (doscientos diez metros cuadrados), según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 3796-2041/2005.

Que el personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas sobre el mismo por parte del señor Urrutia Enrique Daniel y la señora Noemí Jara.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en Reunión Nº 436, con fecha 14 de julio del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$4.746.000 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil).

Que con fecha 18 de octubre del año 2022, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto Nº 950, mediante el cual adjudicó el referido lote a favor del señor Enrique Daniel Urrutia y la señora Noemí Jara, por la suma de \$4.746.000 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil).

Que con fecha 25 de octubre del año 2022, el señor Enrique Daniel Urrutia solicita a la Subsecretaría de Tierras que se adecue el precio de venta del inmueble mencionado en el Decreto Nº 950/22, debido a su situación socioeconómica.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, confeccionó el Informe Nº 169/2022, mediante el cual sugiere un plan de pago especial de 200 (doscientas) cuotas fijas de \$23.730 (pesos veintitrés mil setecientos treinta).

Dr. FEDERICO A GUSTO CLOSS Secretario Legislativo Concejo Deliberar e de la Ciudad de Neuruén

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 029/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2023 del día 14 de septiembre y aprobado por mayoría por 13 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria Nº 15/2023 celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Enrique Daniel Urrutia, DNI N° 14.761.483 y la señora Noemí Jara, DNI N° 13.533.073, un plan de pago especial de 200 (doscientas) cuotas fijas de \$23.730 (pesos veintitrés mil setecientos treinta) cada una, a efectos de cancelar el precio de venta por la adjudicación del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en la forma que se estipule de común acuerdo entre las partes, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-3941-U-2022).-

Dr. FEDERICO Avgusto closs
Secretario Lerislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquin

Ordenanza Municipal N° 14588 26

Premulgada por Decreto N° 1014 12023

Expte. N° 6-3941-U-2027.